**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO**

Ref. del concurso		25.57
Nº de plazas:	1	
Código RPT	ICI-LEN-PA-030	
Área de Conocimiento:		LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Departamento:	INGENIERÍA CIVIL	
Centro:	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/Río Vena	
Categoría profesional:	Profesor Asociado (4+4)	
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)	
Perfil Docente:	Diseño y Administración de Sistemas y Redes (teoría y práctica) (Informática); Seguridad Informática (prácticas) (Informática).	
Titulación requerida	Universit.	
Horario:	de mañana	
Duración del contrato:	ANUAL	
Observaciones		

En Burgos, a las 10:35 horas, del día 4 de Julio de 2016 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público número 25 convocado por Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2016 (tablón oficial de anuncios de 16 de mayo de 2016) para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D. César I. García Osorio	<input checked="" type="checkbox"/>	
Vocal	D. José Manuel Saiz Díez	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D. Bruno Baruque Zanón	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D. Jesús Manuel Maudes Raedo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario	D. Carlos López Nozal	<input checked="" type="checkbox"/>	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

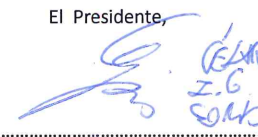
Proceden a la constitución de la Comisión citada, con referencia a los contenidos de la convocatoria: "Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan." y " Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos."

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario

Fdo.:  CARLOS LÓPEZ NOZAL

El Presidente,

Fdo.:  CÉSAR I. GARCÍA OSORIO

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO (ref. concurso: 25.57)**

Una vez constituida, se procede a la concreción del baremo específico aprobado por el Departamento,* para este tipo de plazas por el Departamento, estableciendo los siguientes criterios de aplicación:

Normativa de interés:

(Artículo 24.1: Corresponde a las Comisiones de Selección el establecimiento de los criterios de aplicación de los baremos específicos aprobados por el Consejo de Departamento. Artículo 24.2 Los criterios de valoración contarán con el grado de detalle que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar las puntuaciones de los bloques y los apartados.)

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf

*La concreción aquí del baremo, debe adecuarse - a partir del Baremo General publicado en el Reglamento -, al baremo específico aprobado, por el Consejo de Departamento para sus áreas de conocimiento y que se encuentra/n publicado/s en la siguiente dirección de la web:

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Bloque 1:	Méritos Profesionales (65-75 puntos)	hasta 65 puntos	
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes en los últimos 10 años		1, /mes
	Relacionados con las necesidades docentes en los últimos 10 años		0,25 /mes
	Otra experiencia profesional		0,05 /mes
Bloque 2:	MÉRITOS DOCENTES (10-20 puntos)	hasta 15 puntos	
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias	materias del área	0,2 /ects
		materias a fines	0,05 /ects
	Docencia en títulos propios de universidades	materias del área	0,04 /ects
		materias a fines	0,01 /ects
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	materias a fines	0,1 /mes
	Otros cursos impartidos	materias a fines	0,01 /curso
	Publicaciones docentes	materias a fines	0,2 /ects
Bloque 3:	FORMACION ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS (15-25 puntos)	hasta 15 puntos	
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		15, puntos
	Másteres		3
	Cursos de doctorado y postgrados		1
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		3
	Premios titulación y otras distinciones		1
	Becas		0,05 /mes
	Estancias en el extranjero		0,1 /mes
	Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		0,05 /curso
Bloque 4:	OTROS MÉRITOS (5-10 puntos)	hasta 5 puntos	
	Otros méritos		

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:	25
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO:	25



12 JUL. 2016

19:30

ACTA DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS (Ref. concurso: 25.57)

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN: Profesor Asociado (4+4)/8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

PERFIL DOCENTE: Diseño y Administración de Sistemas y Redes (teoría y práctica) (Informática); Seguridad Informática (prácticas) (Informática).

NO IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y **Profesor Asociado**, para esta figura "la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir. 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos. 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.", en base a ello

esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES** (se cumplimentarán tantas líneas como sea necesario)

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN

Normativa de interés:

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf

Artículo 24.3 Entre los criterios de valoración se incluirán los factores con que se ponderará la puntuación que se asigne a los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, de acuerdo al criterio de la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta la adecuación del currículum vitae de los candidatos al área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Si no existe pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación y que el factor de ponderación es la unidad.

Artículo 24.4 La puntuación se obtendrá mediante adición de las puntuaciones de los distintos apartados, no permitiéndose operaciones de cambio de la puntuación global de cada bloque mediante cambios de escalas. Todos los candidatos que presenten méritos que superen los máximos de un bloque obtendrán la puntuación máxima en el mismo.

Artículo 24.5 En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los bloques de méritos de docencia y de investigación, sin que ningún bloque y apartado pueda superar el valor máximo establecido en este Reglamento.

Aplicados los criterios de baremación a los méritos aportados por los concursantes, la Comisión de Selección aprueba por:

unanimidad

mayoría, la siguiente:



12 JUL. 2016

14:30

VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE (ref. concurso: 25.57)

Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (4+4)/ 8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)

			Ignacio Pardo Aguilar		
			66,8 puntos		
			En UBU etc		
Bloque 1:	Méritos Profesionales (65-75 puntos)	hasta 65 puntos	65, puntos		
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes en los últimos 10 años	1, /mes	74, puntos		74
	Relacionados con las necesidades docentes en los últimos 10 años	0,25 /mes	0, puntos		0
	Otra experiencia profesional	0,05 /mes	1,55 puntos		31
Bloque 2:	MÉRITOS DOCENTES (10-20 puntos)	hasta 15 puntos	1,8 puntos		
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias	materias del área	0,2 /ects	1,8 puntos	6 0
		materias afines	0,05 /ects	0, puntos	0 0
	Docencia en títulos propios de universidades	materias del área	0,04 /ects	0, puntos	0 0
		materias afines	0,01 /ects	0, puntos	0 0
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	materias afines	0,1 /mes	0, puntos	0 0
	Otros cursos impartidos	materias afines	0,01 /curso	0, puntos	0 0
	Publicaciones docentes	materias afines	0,2 /ects	0, puntos	0 0
Bloque 3:	FORMACION ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS (15-25 puntos)	hasta 15 puntos	0, puntos		
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	15, puntos	0, puntos		0
	Másteres	3	0, puntos		0
	Cursos de doctorado y postgrados	1	0, puntos		0
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	3	0, puntos		0
	Premios titulación y otras distinciones	1	0, puntos		0
	Becas	0,05 /mes			25
	Estancias en el extranjero	0,1 /mes	0, puntos		0
	Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	0,05 /curso	0, puntos		0
Bloque 4:	OTROS MÉRITOS (5-10 puntos)	hasta 5 puntos	0, puntos		
	Otros méritos		0, puntos		0

Finalizadas las valoraciones individuales, los resultados han sido los siguientes, por lo que se aprueba la

RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES (ref. concurso: 25.57)

Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (4+4)/ 8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE ordenados de mayor a menor puntuación obtenida		Puntuación Total
	APELLIDOS	NOMBRE	
1º	Pardo Aguilar	Ignacio	66.8

El Secretario,

Fdo.:

El Presidente,

Fdo.: